

UAP

EN LA UAP
TÚ ERES PARTE
DEL CAMBIO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y
FINANCIERAS**

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

“El Régimen De Percepciones Del Igv Y Su Incidencia En El
Cumplimiento De Las Obligaciones Tributarias De La Empresa
Monteverde Market Srl, De La Ciudad De Piura En El Año 2021”

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL

PRESENTADO POR

BACHILLER: VARGAS CHUNGA KATIA VANESSA

ASESOR

MG. MOROTE CHAMORRO DAVID GUSTAVO

PIURA, 2022

DEDICATORIA

Dedico con mucho amor y cariño a mis padre y a mi madre por ser el pilar fundamental para seguir luchando por mis metas y objetivos gracias a ellos que han puesto en mi su confianza para ser una persona que los orgullece

AGRADECIMIENTO

A Dios, por concedernos la dicha de la vida, y ser lo que somos, por brindarnos salud, sabiduría y el conocimiento por permitir tener buenas experiencias dentro del campo laboral y personal.

Gracias a nuestro profesor por brindarnos sus conocimientos y ser parte de nuestro desarrollo profesional, Finalmente agradezco a la universidad por ser un pilar fundamental para continuar con el proceso para alcanzar el título profesional.

INTRODUCCIÓN

Hoy en día, a nivel nacional, el sistema tributario se basa en los lineamientos establecidos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administracion Tributaria (2021), la cual es la institución encargada de fiscalizar las actividades de la recaudación de recursos de todo el país, mediante el cobro de tributos. No obstante, algunos tributos se encuentran bajo el control de las Municipalidades, como es el caso del Impuesto Predial o las Licencias.

Por otro lado, a pesar de los esfuerzos que realizan las entidades públicas para ampliar la base tributaria, es por ello que se crearon los sistemas administrativos del Impuesto general a las ventas IGV, del cual en este estudio nos enfocaremos en la percepción del Igv, por otro lado se ha observado que los empresarios de la ciudad de Piura no cumplen con pagar sus impuestos, presentar sus declaraciones, o declaran datos tergiversados o manipulados, los cuales, en muchos casos, son detectados por la SUNAT.

A nivel nacional, el sector comercial, ha venido sufriendo pérdidas económicas. En la ciudad de Piura, el coronavirus (covid-19) tuvo un impacto importante genero una crisis económica a nivel mundial, la cual afecto la estructura productiva y empresarial y que se dificulta pronosticar la intensidad y e tiempo que perduraría la crisis actual.

Es así que esta situación motivo a que varios negocios tomen la decisión de cerrar, y en algunos casos, a planear su reestructuración. En el caso de las

pequeñas y medianas empresas que realizan sus actividades día a día y dependen de ello, poseen poca o ninguna reserva de liquidez, razón por la que se encuentran sometidas a una preocupación financiera, y al despido de trabajadores. Es por ello viendo la situación que se suscita por la enfermedad del coronavirus (COVID-19), surge la idea del emprendimiento de muchas personas de las cuales se sienten en la necesidad de buscar y emprender nuevas ideas.

La empresa Monteverde Market SRL no es ajena a esta realidad siendo así un emprendimiento relativamente joven, pero con una buena perspectiva de crecimiento en el sector de venta de productos de primera necesidad y panadería en la ciudad de PIURA, donde se ha observado que se presentan inconsistencias en el proceso de declaración de impuestos, considerados en la liquidación del IGV mensual, debido a que al deducir los comprobantes de percepción entregados por nuestro proveedor, la SUNAT no permite la deducción de estos montos, porque el proveedor no cumple con el pago de estas percepciones a la Administración Tributaria, generando así problemas que van desde incurrir a declarar de forma involuntaria datos inconsistentes, o declarar fuera de los plazos establecidos, así como también problemas de liquidez, pues al no considerar la deducción de las percepciones, que ya han sido pagadas por Monteverde Market SRL, tendrá que desembolsar adicionalmente ese importe efectivo para el pago de sus impuestos. (financiamiento)

De acuerdo a lo mencionado se observa que el incumplimiento de la obligación tributaria por parte de nuestro proveedor, que no realiza el pago de las percepciones, incide en la declaración de impuestos de la empresa

Monteverde Market SRL, en términos tributarios y de liquidez. Ante esto se considera necesario analizar el problema ocasionado por el incumplimiento de la obligación tributaria, que es no pagar las percepciones realizadas, y de esta manera redactar las conclusiones y formular las recomendaciones para evitar que la empresa no se vea perjudicada por este problema.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Descripción del Problema

El presente trabajo está basado en el régimen de percepciones afectas al IGV de la empresa MONTEVERDE MARKET SRL que tiene como actividad principal la comercialización de alimentos, bebidas y panadería en la ciudad de Piura distrito de Castilla cuyo régimen tributario es el MYPE tributario.

La empresa busca cumplir con las normas que son aplicadas por SUNAT, así mismo la empresa debe de mantener suficientes fondos para hacer frente a los pagos que se deben de realizar durante el periodo tributario. De las cuales se está tomando en cuenta los pagos percibidos por percepciones determinadas por SUNAT.

Así mismo la empresa y sus trabajadores quieren tener conocimiento del régimen de percepciones y de cuáles son las tasas de porcentajes determinadas por SUNAT para el cumplimiento de la declaración y pago de sus tributos ya que ellos tienen en cuenta que los productos que venden como son las bebidas alcohólicas, agua mineral y demás bebidas alcohólicas están afectas al régimen

de percepciones pero la compañía proveedora perceptora del igr no está realizando el pago de éstas es por ello que requieren de mayor información.

FORMULACION DEL PROBLEMA

Problema General

- ¿De qué manera el régimen de percepciones del IGV influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa MONTEVERDE MARKET SRL año 2021?

Problemas Específicos

- ¿En qué medida el incumplimiento de pago de las percepciones originadas por el proveedor incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa MONTEVERDE MARKET SRL año 2021?
- ¿De qué manera la falta de depósito de la percepción del IGV del proveedor afecta la determinación del crédito fiscal de la empresa MONTEVERDE MARKET SRL año 2021?
- ¿En qué medida el incumplimiento de pago de las percepciones originadas por el proveedor incide en la liquidez de la empresa MONTEVERDE MARKET SRL año 2021?

OBJETIVOS

Objetivo General

- Establecer la manera que el régimen de percepciones del IGV influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Monteverde Market SRL año 2021.

Objetivo Específicos

- Determinar en qué medida el incumplimiento de pago de las percepciones originadas por el proveedor incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa MONTEVERDE MARKET SRL año 2021.
- Indicar de qué manera la falta de depósito de la percepción del IGV del proveedor afecta la determinación del crédito fiscal de la empresa MONTEVERDE MARKET SRL año 2021
- Establecer en qué medida el incumplimiento de pago de las percepciones originadas por el proveedor incide en la liquidez de la empresa MONTEVERDE MARKET SRL año 2021

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como tema central el régimen de percepciones del Igv y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Monteverde Market SRL. Es importante señalar que la empresa Monteverde Market es cliente de una empresa proveedora de bebidas la cual fue nombrada como Agente de Percepción por la SUNAT, esta última es responsable que Monteverde Market no pueda utilizar las percepciones para deducir el impuesto general a las ventas a pagar en las declaraciones mensuales, debido a que el agente de percepción no cumple con pagar las percepciones recibidas a la Administración tributaria.

En este estudio se ha observado que la empresa ha tenido problemas ocasionados por su proveedor que no cumple con el pago de las percepciones a la SUNAT, estos problemas están vinculados con la declaración de impuestos, que se han presentado inconsistencias en la información presentada, y también presentaciones fuera de plazo, así como problemas de liquidez por el desembolso adicional que se realiza por el pago de impuestos.

Esta investigación se trazó como propósito principal determinar como el régimen de percepciones del Igv incide en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Monteverde Market SRL.

Finalmente se llega a la conclusión que el régimen de percepciones del Igv influye de forma directa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, afectando el Igv a pagar en la compañía Monteverde Market Srl.

Índice de Contenido

DEDICATORIA	II
INTRODUCCIÓN	IV
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	VI
Descripción del Problema	VI
FORMULACION DEL PROBLEMA	VII
Problema General	VII
OBJETIVOS	VIII
Objetivo General	VIII
Objetivo Específicos	VIII
RESUMEN	IX
Índice de Contenido	X
Indice de Tablas	1
Índice de Figuras	2
CAPITULO I: RESEÑA HISTORICA	3
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	6
2.1. Antecedentes de la Investigación	6
2.1.1. Nivel Internacional	6
2.1.2. Nivel Nacional	7
2.1.3. Nivel Local.	8

2.2. Marco Conceptual.	10
2.2.1. Obligación Tributaria	10
2.2.2. Obligaciones Formales.	13
2.2.3. Obligaciones Sustanciales.	13
2.2.4. Tributos	14
2.2.4.1. Impuesto General a las Ventas	14
2.2.4.1.1. Régimen de Percepción del IGV	15
CAPÍTULO III: ANÁLISIS O DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE INVESTIGADA	16
CAPÍTULO IV: CASO PRÁCTICO	20
CONCLUSIONES	29
RECOMENDACIONES	31
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	32
ANEXOS	34

Indice de Tablas

Tabla 1 Apéndice 1 Ley 29173	17
Tabla 2 Compras con Percepción	21
Tabla 3 Liquidación de Impuestos	23
Tabla 4 Liquidación de Impuestos sin percepción	24
Tabla 5 Diferencia Igv a pagar	25
Tabla 6 Percepción % Mensual	26
Tabla 7 Percepciones Omitidas	27
Tabla 8 Percepciones sin sustento	28

Índice de Figuras

Figuras 1 Organigrama Monteverde Market SRL	4
Figuras 2 Ubicación Monteverde Market SRL	5
Figuras 3 Percepciones del IGV	22
Figuras 4 Percepciones Jul – Dic	23
Figuras 5 Igv a pagar	24
Figuras 6 Diferencia Igv a pagar	25
Figuras 7 Percepción % mensual	26

CAPITULO I: RESEÑA HISTORICA

La Cia. Monteverde Market SRL representada por su Gerente General, Vidal Gonzales, Emerson David, fue constituida en el mes de junio del año 2021, se encuentra en el régimen Mype tributario, tiene como domicilio fiscal Mz. T lote. 10 res. Monteverde 2 (prolongación av principal izquierda) Piura - Piura – Castilla.

Esta entidad emite los comprobantes de manera electrónica mediante el portal de la SUNAT, se dedica a la comercialización de alimentos, así como bienes de primera necesidad. La empresa realiza compra de mercaderías y activos fijos por un importe de S/60,000.00 en el semestre, mientras que las ventas en el semestre suman un total de S/15,000.00.

La compañía Monteverde Market cuenta con una gran cantidad de clientes que son los consumidores finales y algunos distribuidores, así como también cuenta con diversos proveedores que le brindan la mercadería que Monteverde Market ofrece a su clientela, dentro de los cuales tiene un proveedor que es Agente de Percepción, el cual es el causante del problema principal de esta investigación.

Misión

La misión de Monteverde Market SRL es brindar los mejores productos a la población para satisfacer todas las necesidades cotidianas de nuestros clientes día a día.

Visión.

Ser la primera opción de los consumidores, con mas sucursales en todo Piura

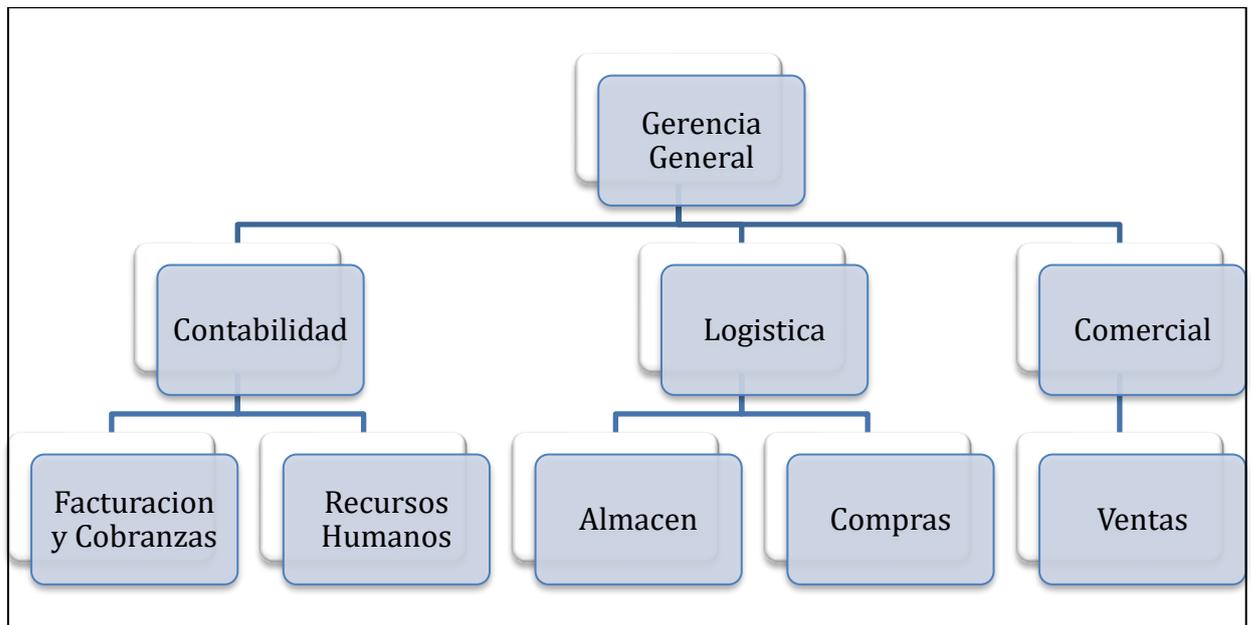
Valores

En Monteverde Market SRL tenemos como valores la integridad, Respeto a las personas, el trabajo en equipo, y la disciplina.

Organigrama

La Compañía Monteverde Market SRL, cuenta con la siguiente estructura organizacional.

Figuras 1 Organigrama Monteverde Market SRL



Ubicación de la Empresa

Monteverde Market SRL. se ubica en Mza. T Lote. 10 Res. Monteverde 2 prolongación avenida principal en el distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Nivel Internacional

De acuerdo con Durán-cuesta et al. (2020) en su investigación *Crédito tributario de Iva en el sector manufacturero y su impacto en la liquidez empresarial*, señala que tiene como objetivo elaborar un manual para el cálculo del crédito fiscal de IVA en las organizaciones del sector de manufactura que facilite el rendimiento de su liquidez en un periodo corriente. Se utilizó un tipo de investigación descriptivo con diseño no experimental transversal, ya que se utilizó los EEFF. de ciertas compañías manufactureras de Cuenca, sin manipular las variables de estudio. Además, se visualizó que las compras de servicios que están afectas al crédito tributario en una organización manufacturera tienen mayor inconveniente para la distribución en las producciones con distintas tarifas, los casos mas recurrentes de compras por servicios y que tienen este problema son los servicios de seguridad y limpieza. Para determinar esto se realizó una guía de crédito tributario del IVA el que aporta con un pago de tributos eficiente.

En tanto Syoya Mayorga et al. (2021) en su artículo *Las retenciones del iva y la fuente y su incidencia en el funcionamiento del servicio de rentas internas en el periodo 2020 2021* tuvo como finalidad evaluar los aspectos relacionados a la administración fiscal y como las retenciones del IVA y la fuente inciden en el funcionamiento y desarrollo, así como también de la operatividad de la institución clave de la administración fiscal, para determinar el nivel de impacto que tienen ambos rubros en la organización a través de las afirmaciones de otros autores, los tributos contribuyen y forman parte para el crecimiento de la nación, por lo que el servicio de rentas internas por varios años ha sido el principal ente de

recaudación de fondos para la administración central, es por esa razón su trascendencia como recaudador principal, lo hace ver como una entidad que debe seguir con sus operaciones de forma ininterrumpida.

2.1.2. Nivel Nacional

Según Alvarez Silva (2018) en su tesis que lleva por título *Régimen de percepciones y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas de calzado por catálogo, caso: Servicios generales Multicenter Net EIRL, Chimbote 2016*. La investigación se trazó como propósito general, establecer y detallar la influencia del Régimen de Percepciones en la liquidez de la mype cia. de calzado por catálogo Empresa Servicios Generales Multicenter.net E.I.R.L. – Chimbote, 2016. La metodología de investigación utilizo un diseño no experimental, descriptiva y bibliográfica. Finalmente concluye en identificar y detallar la influencia del régimen de percepciones en la no liberación de los fondos y como afecta la liquidez mediante la aplicación de encuestas y herramientas de análisis financiero.

Por otra parte Garcia Ochoa (2019) en su trabajo de suficiencia profesional que tiene por título *Propuesta para el envío de las percepciones electrónicas a la Sunat, para la empresa Geka Corp S.A.C, en la Ciudad de Lima, año 2018* señala que se trazaron como objetivo conocer como impacta los comprobantes de percepción electronicos mediante los sistemas de emisión electrónica. Esta organización posee como actividad principal la produccion de envases plásticos como bidones, frascos, etc. Finalmente concluye que la emisión de comprobantes de retención y percepción electrónicos se realizaron

con éxito en las pruebas que se hicieron de todos los comprobantes exigidos por la administración tributaria.

2.1.3. Nivel Local.

De acuerdo con Aguilar Flores & Zapata Garcia (2018) señalan en su tesis *Igv justo y la liquidez de una empresa comercializadora del distrito de Chulucanas – Piura*. que se trazó como finalidad general indicar el impacto que tiene el IGV justo en la liquidez de la cia. Comercializadora de combustible de Chulucanas – Piura, esta investigación se realizó conforme a los lineamientos metodológicos necesarios, utilizando el enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental y un alcance descriptivo de corte transversal. Para este estudio la población y muestra fue la cia. Comercializadora de combustible, en el periodo 2019-2020. En la cual se utilizó la técnica de la entrevista, que se realizó a los colaboradores del área contable, además se realizó un estudio documental de la información financiera y el detalle de pagos del IGV. Conforme a la información recolectada y el análisis de los estados financieros mediante los ratios, se llegó a la conclusión que la aplicación del beneficio del Igv justo tiene efecto positivo en la liquidez de la cia. Comercializadora de combustible en Chulucanas – Piura.

En tanto Quinde (2018) en su tesis que tiene por título *Evasión tributaria y comercialización de productos maderables, Piura 2016* se trazó como propósito conocer la influencia entre la evasión fiscal y la venta de productos maderables de los negociantes en Piura, 2016, para esto se estudió la situación del medio de sus actividades para lograr sus objetivos. En la metodología el nivel de investigación fue descriptivo, en la cual la población fue compuesta por diez vendedores del giro de productos hecho en madera, se utilizó como técnica la encuesta, el cuestionario fue el instrumento aplicado, el cual estuvo compuesto

por 20 ítems, en la cual se obtuvo como resultados que el 100% de los comercios funcionan más de cinco años en el mercado, el 70% son personas naturales ubicados en el Nuevo RUS, por otro lado un 30% tienen personería jurídica, el 10% cuenta con estudios de pregrado, el 50% de quienes dirigen tienen primaria completa, evidenciando falta de capacidad empresarial, en relación al cumplimiento de las obligaciones fiscales, el 90% de los vendedores no conoce los requisitos y condiciones del régimen de comercio, el 50% realiza compras de forma informal, el 70% pertenece al RUS y el 80% no declara ni paga los impuestos. Así mismo el 50% de los proveedores son informales, llegando a la conclusión que se presencia la influencia de la evasión fiscal en la gestión de compra y venta de producto maderables.

2.2. Marco Conceptual.

2.2.1. Obligación Tributaria

Se comprende a la obligación tributaria como la relación entre el deudor tributario y el acreedor conforme a la ley cuyo propósito es que se cumplan las obligaciones tributarias a través de la exigencia de forma coactiva (Castro y Quiroz, 2013).

En consecuencia la obligación fiscal se cimenta en la teoría de la cultura tributaria como el cumplimiento de forma voluntaria de las obligaciones detalladas por parte de los ciudadanos, por otra parte la conciencia tributaria surge de la vinculación de la ciudadanía en función se cumpla el sistema tributario, es así que se entiende la importancia de la conciencia y la cultura fiscal al poseer una repercusión a nivel nacional, motivo por el cual no se debe tener una correcta comprensión de los tributos y las obligaciones fiscales, además se requiere del cumplimiento de tales deberes (Amasifuen, 2016)

Por otra parte la teoría señala un supuesto favorable al ejercicio de cumplir con las obligaciones tributarias, entorno al ámbito pragmático resulta menester que se dé una administración fiscal que controle el cumplimiento de estas obligaciones mediante una institución y normas que garanticen los principios de neutralidad, equidad, legalidad, justicia de la carga impositiva y confiscatoriedad de acuerdo a lo que establece el sistema fiscal según Amasifuen (2016). En ese sentido, se percibe tal tributación desde la función operativa dos niveles de administración: A nivel Nacional, a través de la SUNAT, y a nivel local mediante los Municipios.

A continuación, se describen los tributos recaudados por la SUNAT de acuerdo a Amasifuen (2016):

- Impuesto a la Renta (IR): Se refiere al tributo correspondiente a los ingresos que se obtiene por origen que dure en un lapso de tiempo.
- Impuesto General a las Ventas (IGV): Es el tributo que corresponde a la compra de un bien o servicio, en la que se incluye en el total de lo facturado, donde el vendedor deberá pagar el impuesto a favor del estado.
- Impuesto Selectivo al Consumo (ISC): Es el tributo a la compra particular que afecta en la capacidad de venta del territorio en concordancia con lo estipulado en la Ley del ISC e IGV, apéndices 3 y 4.
- Nuevo Régimen Único Simplificado: Entiéndase tal como la tributación que reemplaza al IR, IGV e Impuesto de Promoción Municipal con una cuota que se da cada mes.
- Contribución al ESSALUD: Es el tributo destinado a Essalud entidad pública con la finalidad de brindar la prestación de servicio de salud a los asegurados.
- Aporte a la ONP: Es la contribución dirigida al Sistema Nacional de pensiones desde la ONP.

Por otro lado, se tienen los tributos recaudados por los municipios según Amasifuen (2016):

- Impuesto Predial: Es el tributo a pagar por las edificaciones que se poseen, por lo cual su recaudación corresponde a las Municipalidades ya sean urbanas o rusticas.
- Impuesto de Alcabala: Se refiere al tributo a pagar por la venta de un inmueble cuya base imponible resulta del valor de autoevaluó del predio con el ajuste de índice de precio al por mayor IPM.

- Impuesto a los Juegos: Es el tributo por la realización de actividades vinculadas a juegos como bingos, rifas, y loterías, y/o otros juegos de azar.
- Impuesto a las Apuestas: Son los impuestos que corresponden a los ingresos mensuales de las organizaciones que realizan eventos hípicas.
- Impuesto al Patrimonio Vehicular: Es el impuesto que se aplica a la compra o tenencia de vehículos con una antigüedad máxima de tres años.
- Contribución Especial por Obras Públicas: Son los tributos por la realización de actividades u obras publicas desde la Municipalidad con el propósito de cubrir la inversión parcial o total por la realización de estas.

Dentro de las obligaciones tributarias tenemos 2 tipos de obligaciones:

2.2.2. Obligaciones Formales.

Estas son aquellas que los contribuyentes deben cumplir, para así de forma permita a la SUNAT tener acceso a la información y poder revisar su cumplimiento, dentro de ellas se encuentran:

- La Inscripción del Ruc y otros registros.
- Consignar el domicilio fiscal
- Calcular y declarar los tributos en los plazos establecidos
- Emitir los comprobantes de pago
- Tener los registros y libros contables
- Retener, percibir y pagar tributos
- Realizar los depósitos de detracciones.

2.2.3. Obligaciones Sustanciales.

Estas son de realizar el pago de los tributos, y entre ellas se tiene:

Realizar el pago de los tributos de forma oportuna.

Pagar las retenciones realizadas.

Pagar percepciones efectuadas.

Depositar las detracciones realizadas a los proveedores.

2.2.4. Tributos

Se refiere a los tributos como el valor financiero que, desde el pago de estos por parte de los ciudadanos, sustentan el gasto público y que tiene 3 naturalezas (Contadores & Empresas, 2010):

- **Contribuciones:** Son los tributos que afectan de forma directa en el beneficio del sustento de la construcción de obras públicas la prestación por parte del Estado. Como por ejemplo los aportes del empleador al servicio de salud de sus trabajadores.
- **Impuestos:** Son los tributos que no afectan de forma directa en la contraprestación que beneficia al contribuyente, se tiene por ejemplo el impuesto a la renta, el igv entre otros.
- **Tasas:** Son los tributos mediante los cuales los contribuyentes reciben un servicio público, se tiene por ejemplo los pagos por la renovación del documento nacional de identidad, entre otros.

2.2.4.1. Impuesto General a las Ventas

Para Instituto Pacífico (2016) es el tributo que se paga por la compra de bienes o la adquisición de servicios, de una persona natural o jurídica, este igv es aplicado sobre el monto acordado a pagar, generando así el monto total a pagar, conocido como precio de venta.

La tasa del igv es del 16% al cual se adiciona el 2% correspondiente al Impuesto de promoción municipal, tienen un total de 18% que se aplica sobre el monto pactado.

Las operaciones afectas al igv son la venta de bienes muebles en el país, bajo cualquier modalidad, la prestación de servicios, los contratos de construcción, la

primera venta de inmuebles que realicen los constructores y la importación de bienes.

2.2.4.1.1. Régimen de Percepción del IGV

Es el régimen en el que el vendedor tiene el rol de agente perceptor el cual recibe un porcentaje adicional del importe de una venta o importación, que deberá ser cancelado por el cliente, por nada deberá oponerse a este cobro. El agente de percepción es designado por la SUNAT para el caso de las ventas internas, o el que vende alguno de los bienes de los que se debe efectuar la percepción.

La percepción se aplica a los siguientes bienes:

Combustibles líquidos derivados del petróleo, bienes importados de manera definitiva, bienes incluidos en el apéndice 1 de la Ley N° 29173 y Decreto Supremo N°091-2013-EF, y toda operación por las que se emita el comprobante de pago el Agente de Percepción designado por SUNAT.

CAPÍTULO III: ANÁLISIS O DESCRIPCIÓN DE LA VARIABLE INVESTIGADA

Para el desarrollo de esta investigación se debe considerar las definiciones de las variables en estudio, que son las obligaciones tributarias y las percepciones del IGV.

Percepciones del IGV

La percepción es el cobro de un importe adicional a la operación económica por la compra de un bien, en la que el agente de percepción realizará el cobro de un porcentaje, de la operación el cual luego deberá declarar y pagar a la administración tributaria.

Estas percepciones se dan en la venta de combustibles líquidos derivados del petróleo, el cual se aplica el porcentaje del 1%, se da en la importación de bienes de manera definitiva en el cual se aplica el porcentaje de 10%, en la venta de bienes incluidos en el apéndice 1 de la ley 29173, se aplica el 2%, finalmente en toda operación que se emita un comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal y el cliente sea designado agente de percepción se aplica el 0.5%.

Como se puede observar en esta investigación las variables Obligaciones tributarias y de acuerdo al planteamiento del problema constituye como una obligación formal para nosotros ya que se debe calcular y pagar los tributos, así como para nuestro proveedor que debe percibir y pagar los tributos y también constituye el incumplimiento de una obligación sustancial porque no cumple con realizar el pago de las percepciones realizadas.

Por otro lado, la percepción para este estudio es calificado como la venta de bienes que se encuentran incluido en el apéndice 1 de la ley 29173, porque son agua mineral artificial, y demás bebidas no alcohólicas que se aplica el 2%.

Para esta investigación se tiene en cuenta que el proveedor designado como agente de percepción no cumple con su obligación tributaria formal y sustancial de pagar las percepciones realizadas, así como el pago de sus tributos.

Es por ello que se ve conveniente analizar como el régimen de percepciones como influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través del análisis documental en la empresa Monteverde Market SRL.

Tabla 1 *Apéndice 1 Ley 29173*

N°	Bienes Afectos a la percepción del IGV
1	Harina
2	Agua, Gaseosa, etc.
3	Bebida alcohólica
4	Combustible
5	C02
6	Poli, tereftalato de etileno
7	Envase o performas
8	Tapones, tapas y capsulas
9	Vasijas, botellones, pomos, potes, presas, recipientes
10	Corchos y válvulas
11	Trigo
12	Bienes ofertados a través de catalogo

Obligaciones Tributarias

Las obligaciones tributarias como indica Amasifuen (2016) es la relacion que existe entre el deudor tributario y la Administracion tributaria. De ello se deduce que la cultura tributaria proviene el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias evitando la cobranza coactiva de estas.

Dentro de las obligaciones tributarias tenemos 2 tipos de obligaciones:

Obligaciones Formales.

Estas son aquellas que los contribuyentes deben cumplir, para así de forma permita a la SUNAT tener acceso a la información y poder revisar su cumplimiento, dentro de ellas se encuentran:

- La Inscripción del Ruc y otros registros.
- Consignar el domicilio fiscal
- Calcular y declarar los tributos en los plazos establecidos
- Emitir los comprobantes de pago
- Tener los registros y libros contables
- Retener, percibir y pagar tributos
- Realizar los depósitos de detracciones.

Obligaciones Sustanciales.

Estas son de realizar el pago de los tributos, y entre ellas se tiene:

- Realizar el pago de los tributos de forma oportuna.
- Pagar las retenciones realizadas.
- Pagar percepciones efectuadas.
- Depositar las detracciones realizadas a los proveedores.

Características

La obligación tributaria es de derecho público, es la relación que existe entre el acreedor y el deudor tributario, tiene como misión el cumplimiento de la prestación tributaria de carácter exigible de forma coactiva

CAPÍTULO IV: CASO PRÁCTICO

A continuación, se procede a presentar el desarrollo de los resultados de la investigación:

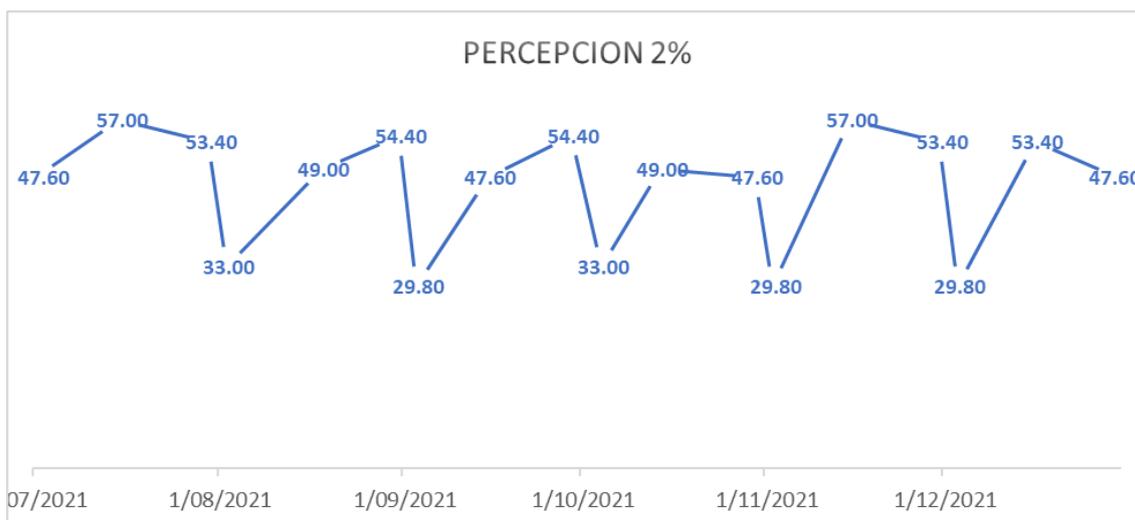
Para lo cual se presenta la información de las ventas, las percepciones y el cálculo de la liquidación de impuestos, de la Empresa Monteverde Market SRL, con el propósito de conocer como el régimen de percepciones del igv influyen en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Tabla 2 Compras con Percepción

Fecha	Proveedor	Comprobante	Importe Factura	Percepción 2%	Total a Pagar
1/07/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1250	2,380.00	47.60	2,427.60
15/07/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1285	2,850.00	57.00	2,907.00
30/07/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1301	2,670.00	53.40	2,723.40
2/08/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1315	1,650.00	33.00	1,683.00
18/08/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1355	2,450.00	49.00	2,499.00
31/08/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1392	2,720.00	54.40	2,774.40
3/09/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1403	1,490.00	29.80	1,519.80
15/09/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1440	2,380.00	47.60	2,427.60
29/09/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1485	2,720.00	54.40	2,774.40
4/10/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1494	1,650.00	33.00	1,683.00
14/10/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1536	2,450.00	49.00	2,499.00
30/10/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1573	2,380.00	47.60	2,427.60
2/11/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1580	1,490.00	29.80	1,519.80
15/11/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1631	2,850.00	57.00	2,907.00
30/11/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1666	2,670.00	53.40	2,723.40
3/12/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1678	1,490.00	29.80	1,519.80
16/12/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1705	2,670.00	53.40	2,723.40
30/12/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1752	2,380.00	47.60	2,427.60

Nota: De acuerdo a la tabla 1 se puede observar las compras realizadas del periodo julio a diciembre 2021 al proveedor Comercializadora de bebidas S.A.C. el cual fue designado agente de percepción.

Figuras 3 *Percepciones del IGV*

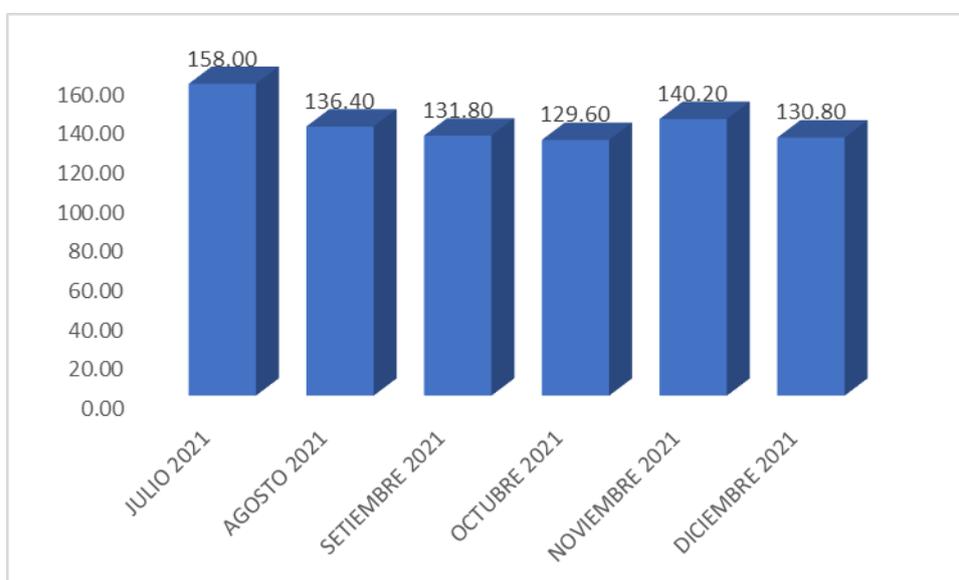


Nota: Conforme a lo observado en la figura 3, se puede ver las percepciones pagadas desde el mes de marzo que en los días 15/07 y 15/11 la empresa tuvo las percepciones más grandes por el importe de 57 soles. Todas estas percepciones, no fueron declaradas ni pagadas por el proveedor.

Tabla 3 Liquidación de Impuestos

MES	IGV VENTAS	IGV COMPRAS	Percepciones	IGV A PAGAR
JULIO 2021	13100.00	8500.00	158.00	4442.00
AGOSTO 2021	13600.00	8700.00	136.40	4763.60
SETIEMBRE 2021	12100.00	6400.00	131.80	5568.20
OCTUBRE 2021	12700.00	7280.00	129.60	5290.40
NOVIEMBRE 2021	12950.00	7420.00	140.20	5389.80
DICIEMBRE 2021	13300.00	7900.00	130.80	5269.20
	77750.00	46200.00	826.80	30723.20

Figuras 4 Percepciones Jul – Dic

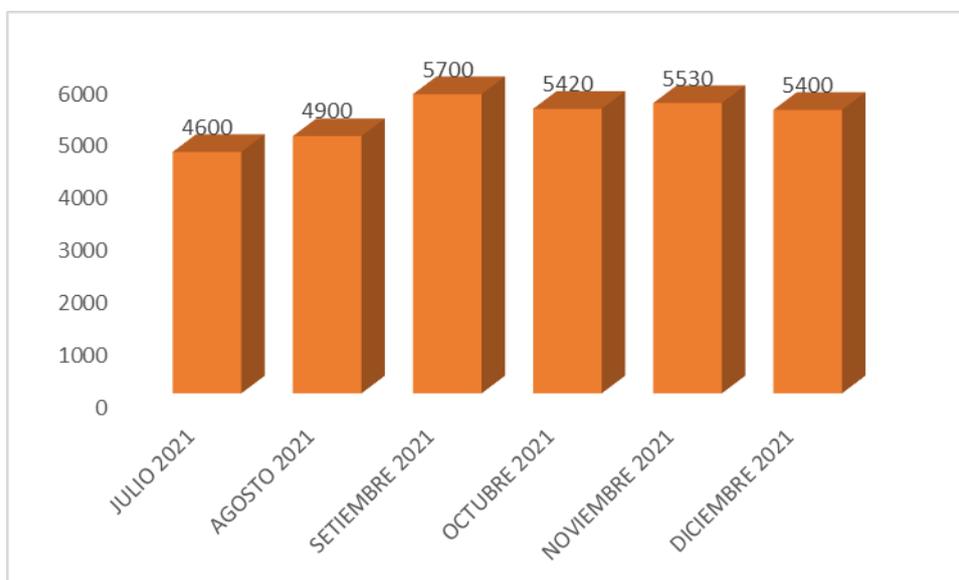


Nota: Según la tabla 2 y la figura 4 se observa que las percepciones de julio a diciembre del 2020 sumaron el importe de 826.80 el cual se deduciría para el cálculo mensual del igv a pagar, teniendo como importe total 30723.20 en el periodo julio a diciembre 2021.

Tabla 4 Liquidación de Impuestos sin percepción

MES	IGV VENTAS	IGV COMPRAS	IGV A PAGAR
JULIO 2021	13100	8500	4600
AGOSTO 2021	13600	8700	4900
SETIEMBRE 2021	12100	6400	5700
OCTUBRE 2021	12700	7280	5420
NOVIEMBRE 2021	12950	7420	5530
DICIEMBRE 2021	13300	7900	5400
	77750	46200	31550.00

Figuras 5 Igv a pagar

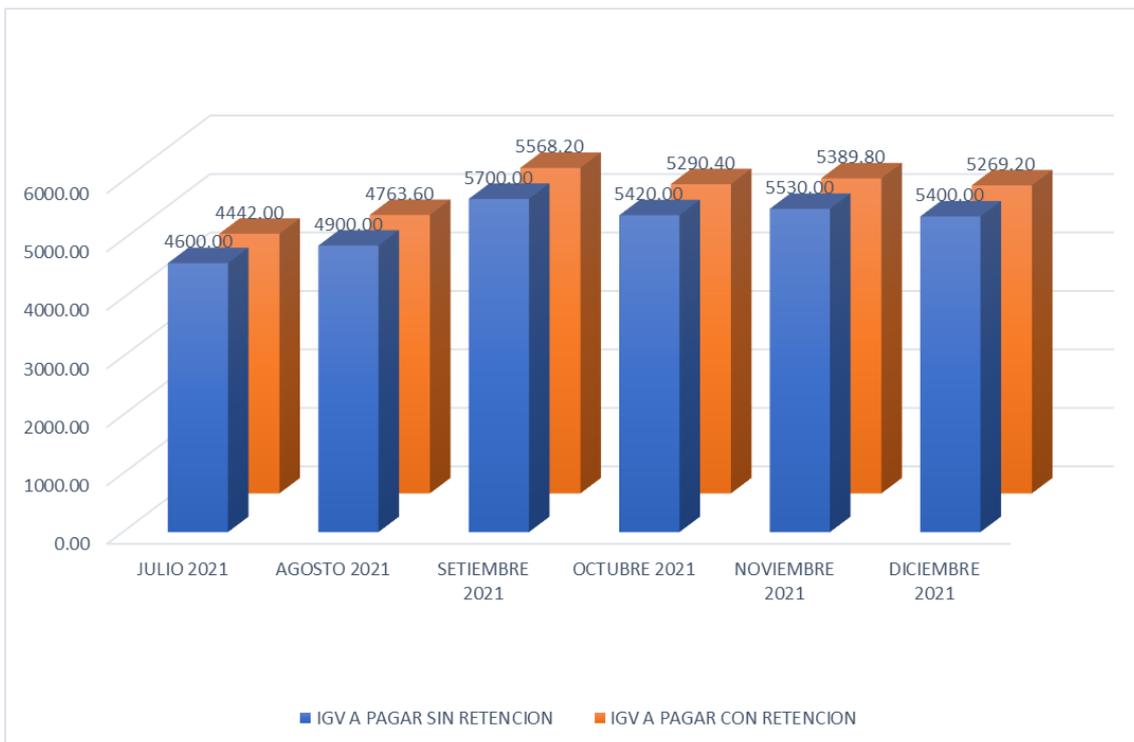


Nota: Conforme a la tabla 3 se puede la liquidación de impuestos sin considerar las percepciones, haciendo un importe total del igv a pagar de 31,550.00.

Tabla 5 Diferencia Igv a pagar

MES	IGV A PAGAR SIN RETENCION	IGV A PAGAR CON RETENCION	DIFERENCIA	% DIF IGV A PAGAR
JULIO 2021	4600.00	4442.00	158.00	3.4%
AGOSTO 2021	4900.00	4763.60	136.40	2.8%
SETIEMBRE 2021	5700.00	5568.20	131.80	2.3%
OCTUBRE 2021	5420.00	5290.40	129.60	2.4%
NOVIEMBRE 2021	5530.00	5389.80	140.20	2.5%
DICIEMBRE 2021	5400.00	5269.20	130.80	2.4%
	31550.00	30723.20	826.80	

Figuras 6 Diferencia Igv a pagar

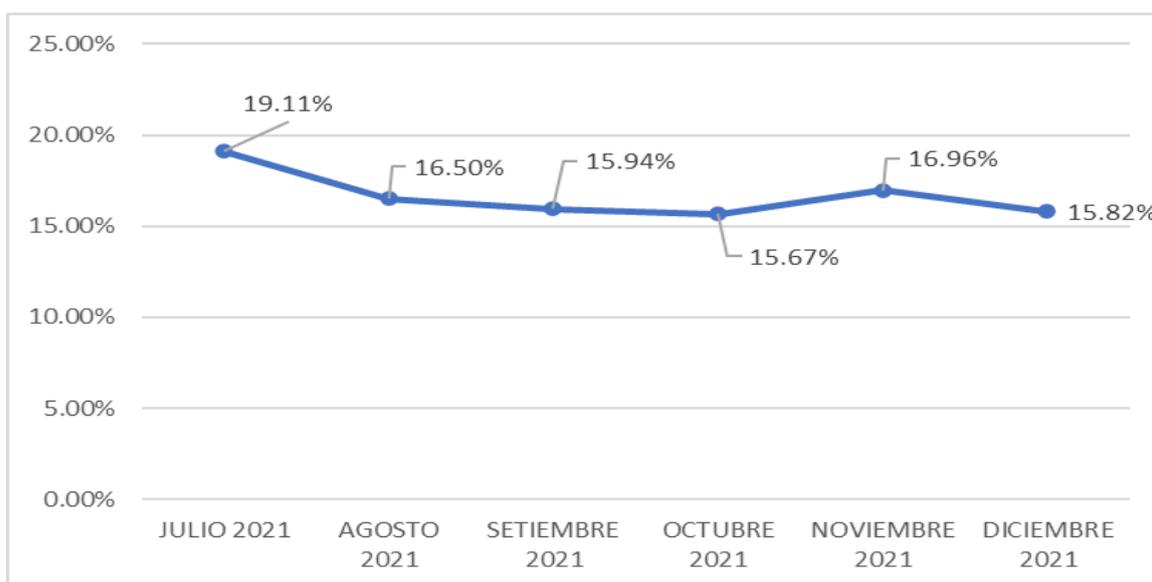


Nota: De acuerdo a la tabla 4 y la figura 6 podemos ver las diferencias en el cálculo del igv a pagar mes a mes de julio a diciembre 2021, debido a la percepción que no fue pagada por el agente designado por SUNAT, en el mes de julio se puede observar que la percepción forma parte del 3.4% del igv a pagar en dicho mes.

Tabla 6 *Percepción % Mensual*

MES	IGV A PAGAR SIN RETENCION	IGV A PAGAR CON RETENCION	DIFERENCIA	% Percepción
JULIO 2021	4600.00	4442.00	158.00	19.11%
AGOSTO 2021	4900.00	4763.60	136.40	16.50%
SETIEMBRE 2021	5700.00	5568.20	131.80	15.94%
OCTUBRE 2021	5420.00	5290.40	129.60	15.67%
NOVIEMBRE 2021	5530.00	5389.80	140.20	16.96%
DICIEMBRE 2021	5400.00	5269.20	130.80	15.82%
	31550.00	30723.20	826.80	100.00%

Figuras 7 *Percepción % mensual*



Nota: Según la tabla 5 y la figura 7 podemos observar que en Julio la percepción es mayor en consideración de los meses posteriores, representando el 19.11% del total de las percepciones no pagadas por el proveedor a la administración tributaria.

Caso N°2

La empresa Monteverde Market SRL, en el mes de Julio, ha omitido declarar los comprobantes de percepción para la liquidación del igr a pagar, de acuerdo al siguiente detalle.

Tabla 7 Percepciones Omitidas

Fecha	Proveedor	Comprobante	Importe Factura	Percepción 2%	Total a Pagar
1/07/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1290	2,380.00	47.60	2,427.60
15/07/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1305	2,850.00	57.00	2,907.00
30/07/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1398	2,670.00	53.40	2,723.40

Nota: Según lo observado en la tabla 6, se puede ver que la Cia. Monteverde Market SRL ha omitido declarar 158.00 en el mes de Julio, en el cual deberá pagar este importe adicional, afectando la liquidez de la organización, sin embargo, para la liquidación del Igr a pagar del mes de agosto, se deduciría este importe, además de las percepciones pagadas de ese mes.

Caso Practico N°3

La Cia Monteverde Market Srl, ha declarado en el mes de agosto 2021, las percepciones realizadas por el proveedor Comercializadora de Bebidas S.A.C. Sin embargo, realiza sin tener en su custodia física o virtual los comprobantes de percepción, generando una incorrecta liquidación de impuestos.

Tabla 8 *Percepciones sin sustento*

Fecha	Proveedor	Comprobante	Importe Factura	Percepción 2%	Total, a Pagar
3/08/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1450	1,650.00	33.00	1,683.00
15/08/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1505	2,450.00	49.00	2,499.00
31/08/2021	Comercializadora de bebidas S.A.C.	E001-1599	2,720.00	54.40	2,774.40

Nota: La Cia, Monteverde Market SRL deberá realizar una rectificatoria por lo que no debe considerar las percepciones si estas no cuentan con sustento, además deberá estar informado que el proveedor cumple el pago de las percepciones realizadas, para no tener inconvenientes con la utilización de las percepciones para la deducción del igv a pagar.

CONCLUSIONES

De acuerdo a los resultados obtenidos del caso práctico se llegó a las siguientes conclusiones:

- Conforme al objetivo general se determinó que el régimen de percepciones del Igv influye de forma directa en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Monteverde Market SRL. Afectando el importe del Igv a pagar mensual.
- Respecto al objetivo específico 1 se determinó que el pago de las percepciones originadas por el proveedor incide directamente en el incumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Monteverde Market SRL. ya que posibilita que se generen inconvenientes como errores en el llenado de la liquidación mensual de impuestos, presentación fuera de los plazos establecidos, entre otros.
- De acuerdo al objetivo específico 2 se observó que la falta de depósito de la percepción del Igv del proveedor afecta la determinación del crédito fiscal de la empresa Monteverde Market SRL, ya que no permite deducir el Igv a pagar.
- Finalmente, en relación al objetivo específico 3, se estableció que el incumplimiento de pago de las percepciones originadas por el proveedor incide directamente en la liquidez de la empresa Monteverde Market SRL, ocasionando que la compañía desembolse de forma adicional el efectivo para el pago de impuestos.

RECOMENDACIONES

De acuerdo a las conclusiones realizadas, se redactaron las siguientes recomendaciones:

- Al determinar que el régimen de percepciones influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, se recomienda, dejar de adquirir productos de proveedores que no cumplan con el pago de las retenciones y percepciones del igv, y buscar otros proveedores que cumplan en su totalidad con las obligaciones tributarias.
- Se recomienda evaluar y realizar solo compras menores a 700 soles a este proveedor, y de ser necesario negociar con otros proveedores, que cumplan con pagar sus tributos puntualmente de manera que no afecte las obligaciones tributarias de sus clientes.
- Se recomienda realizar una provisión del importe pagado al proveedor como un anticipo para evitar, ser considerado como percepción en la liquidación de impuestos y pueda ocasionar una infracción tributaria y posteriormente una sanción.
- Finalmente, para que la empresa no se vea afectada en términos de liquidez, se recomienda negociar con otros proveedores que cumplan a cabalidad con las obligaciones tributarias, para así de esta manera la compañía pueda utilizar las percepciones para deducir el igv a pagar, y no tener que desembolsar un importe adicional para el pago de impuestos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar Flores, V. y Zapata Garcia, E. (2018). Igv justo y la liquidez de una empresa comercializadora de combustible del distrito de Chulucanas - Piura. In *Universidad Cesar Vallejo* (Vol. 1). <https://bit.ly/3BXwq5b>
- Alvarez Silva, M. S. (2018). Regimen de percepciones y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas de calzado por catalogo, caso: Servicios generales Multicenter Net EIRL, Chimbote 2016. In *Universidad Católica Los Ángeles Chimbote*.
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/hyle/20.500.13032/3993/LIQUIDEZ_PERCEPCIONES_ALVAREZ_SILVA_MARY_SABETH.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Amasifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting Power for Business*, 1(1), 73–90.
- Castro, S. y Quiroz, F. (2013). *Las causas que motivan la evasión tributaria en la empresa constructora los Cipreses S.A.C. en la ciudad de Trujillo en el período 2012*. Tesis de licenciatura, Universidad Privada Antenor Orrego.
- Contadores & Empresas. (2010). *Aplicación práctica del impuesto a la renta: Personas jurídicas y naturales*. Gaceta Jurídica.
- Durán-cuesta, M. V., Bonilla-carchi, S. M. y Torres-Negrete, A. (2020). Credito tributario de Iva en el sector manufacturero y su impacto en la liquidez empresarial. *Koinonia*, V, 299–325. <file:///C:/Users/Edu/Downloads/Dialnet-CreditoTributarioDelVAEnElSectorManufactureroYSulm-7608925.pdf>
- Garcia Ochoa, D. J. (2019). *Propuesta para el envío de las percepciones electronicas a la Sunat, para la empresa Geka Corp S.A.C, en la Ciudad de Lima, año 2018*.

[http://distancia.udh.edu.pe/bitstream/hyle/123456789/2161/GARCIA
OCHOA%20Dannia Julia.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://distancia.udh.edu.pe/bitstream/hyle/123456789/2161/GARCIA%20OCHOA%20Dannia%20Julia.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Instituto Pacífico. (2016). *Impuesto General a las Ventas*. Instituto Pacífico.

<https://es.scribd.com/document/328059017/2016-03-IGV-TRIB-A>

Quinde, L. (2018). Evasión tributaria y comercialización de productos maderables; Piura 2016. In *Universidad San Pedro*.

[http://200.48.38.121/bitstream/hyle/USANPEDRO/10610/Tesis_60765.pdf?
sequence=1&isAllowed=y](http://200.48.38.121/bitstream/hyle/USANPEDRO/10610/Tesis_60765.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Syoya Mayorga, L., Syoya Valero, E., Ronquillo Murrieta, F. y Encalada

Tenorio, G. (2021). Las retenciones del Iva y la fuente y su incidencia en el funcionamiento del servicio de rentas internas en el periodo 2020 - 2021.

Polo Del Conocimiento, 6(11), 778–787.

<https://doi.org/10.23857/pc.v6i11.3298>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2021).

Impuesto a la Renta (IR). *SUNAT*. <https://www.gob.pe/664-impuesto-a-la-renta-ir>

ANEXOS

Ficha Ruc Monteverde Market SRL.

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	20607953482 - MONTEVERDE MARKET S.R.L.		
Tipo Contribuyente:	SOC.COM.RESPONS. LTDA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	12/05/2021	Fecha de Inicio de Actividades:	05/06/2021
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	MZA, T LOTE. 10 RES. MONTEVERDE 2 (PROLONGACIÓN AV PRINCIPAL IZQUIERDA) PIURA - PIURA - CASTILLA		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4711 - VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS CON PREDOMINIO DE LA VENTA DE ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO		
Comprobantes de Pago o/aut. de impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 15/10/2021 BOLETA PORTAL DESDE 29/08/2021 DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 14/07/2021		
Emisor electrónico desde:	14/07/2021		
Comprobantes Electrónicos:	FACTURA (desde 14/07/2021),BOLETA (desde 14/07/2021)		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones:	NINGUNO		
Fecha consulta: 29/03/2022 22:36			

Registro de Compras Monteverde Market Srl. Agosto 2021

Formato 8.1 - Registro de Compras																					
Periodo: AGOSTO 2021																					
RUC: 20607953482																					
Razón Social: MONTEVERDE MARKET S.R.L.																					
Expresado: SOLES																					
NUMERO CORRELA DEL CODIGO DE LA	FECHA DE EMISION COMPRO DE PAGO O	FECH DE YMT	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO				INFORMACION DEL PROVEEDOR				ADQUISICIONES DESTINADAS A GRAVADAS Y/O DE		ADQUISICIONES DESTINADAS A GRAVADAS Y/O DE Y A OPERACIONES NO		ADQUISICIONES DESTINADAS A NO GRAVADAS		VALOR DE LAS ADQUI NO GRAYAD	ISC	IMPUEST CONSUMO DE LAS PLÁTICAS	OTROS TRIBUTOS CARGOS	IMPORT TOTAL
			TIP	SERIE	AÑ DU O	NUMERO	DOC. IDENTIDAD		APELLIDOS Y NOMBRES, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	BASE IMPONIBLE	IGY	BASE IMPONIBLE	IGY	BASE IMPONIBL	IGY						
							TIP	NUMERO													
11 080001	24/07/202	01	F126	197197	6	2010007097	SUPERMERCADOS PERUANOS SOCIEDAD /	423.32	76.18	0.00	0.00	0.00	0.00							499.50	
11 080002	05/08/202	01	F011	288	6	2052580412	OCEAN DISTRIBUIDORA SOCIEDAD COME	187.29	33.71	0.00	0.00	0.00	0.00							221.00	
11 080009	11/08/202	01	E001	135	6	1043056289	VALLADOLID BACA JESUS MARTIN	99.72	17.95	0.00	0.00	0.00	0.00							117.67	
11 080004	13/08/202	01	F002	178176	6	2052547407	SODALES DISTRIBUIDORES S.R.L	163.58	29.44	0.00	0.00	0.00	0.00							193.02	
11 080003	14/08/202	01	F002	178177	6	2052547407	SODALES DISTRIBUIDORES S.R.L	24.45	4.40	0.00	0.00	0.00	0.00							28.85	
11 080005	14/08/202	01	F002	6559	6	2060126405	EUROVA S.A.C.	116.86	21.04	0.00	0.00	0.00	0.00							137.90	
11 080007	17/08/202	01	F021	557555	6	2010536740	PUNTO BLANCO S.A.C.	501.50	90.27	0.00	0.00	0.00	0.00							591.77	
11 080006	17/08/202	01	F649	40085	6	2010907217	CENCOSUD RETAIL PERU S.A.	35.18	6.33	0.00	0.00	0.00	0.00	25.10						66.61	
11 080008	18/08/202	01	F002	1948	6	2060651829	JJ DISTRIBUIDORA PIURA SOCIEDAD ANO	75.59	13.61	0.00	0.00	0.00	0.00							89.20	
TOTAL GENERAL								1,627.49	292.93	0.00	0.00	0.00	0.00	25.10	0.00	0.00	0.00				1,945.52

Registro de Ventas Monteverde Market SRL Agosto 2021

1.1- Registro de Ventas e Ingresos																
AGOSTO 2021																
20607953482																
MONTEVERDE MARKET S.R.L.																
SOLES																
FECHA DE EMISION DEL COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO	FECHA DE VIMTO Y/O INVOY	COMPROBANTE DE PAGO O DOCUMENTO			INFORMACION DEL CLIENTE			VALOR FACTURADO DE LA EXPORTACION	BASE IMPONIBLE DE LA OPERACION GRAVADA	IMPORTE TOTAL DE LA OPERACION		ISC	IG VY/O IIM	IMPUESTO AL CONSUMO DE LAS BOLSAS PLASTICAS OTROS TRIBUTOS		IMPORTE TOTAL
		TIPO	SERIE O NIVEL INICIAL	NUM FOLIOS	DOC. IDENTIDAD TIPO NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL	EXONERADA			INAFACTA						
29/08/2021	08	EB01	1					27.54	0.00	0.00	0.00	4.96	0.00	0.00	32.50	
29/08/2021	08	EB01	10					30.32	0.00	0.00	0.00	3.48	0.00	0.00	22.80	
29/08/2021	08	EB01	11					88.47	0.00	0.00	0.00	15.98	0.00	0.00	104.40	
29/08/2021	08	EB01	12					9.07	0.00	0.00	0.00	1.63	0.00	0.00	10.70	
29/08/2021	08	EB01	13	1	46648804	DEL CASTILLO MEDINA NORKA BETSY		62.71	0.00	0.00	0.00	11.29	0.00	0.00	74.00	
29/08/2021	08	EB01	14					27.12	0.00	0.00	0.00	4.88	0.00	0.00	32.00	
29/08/2021	08	EB01	15					8.47	0.00	0.00	0.00	1.53	0.00	0.00	10.00	
29/08/2021	08	EB01	16	1	02810785	CALLE CURAY MARIA ELENA		20.76	0.00	0.00	0.00	3.74	0.00	0.00	24.50	
31/08/2021	08	EB01	2					17.97	0.00	0.00	0.00	3.23	0.00	0.00	21.20	
31/08/2021	08	EB01	3					16.95	0.00	0.00	0.00	3.05	0.00	0.00	20.00	
31/08/2021	08	EB01	4					45.17	0.00	0.00	0.00	8.13	0.00	0.00	53.30	
29/08/2021	08	EB01	5					13.73	0.00	0.00	0.00	2.47	0.00	0.00	16.20	
29/08/2021	08	EB01	6					25.42	0.00	0.00	0.00	4.58	0.00	0.00	30.00	
29/08/2021	08	EB01	7					18.47	0.00	0.00	0.00	3.33	0.00	0.00	21.80	
29/08/2021	08	EB01	8					35.00	0.00	0.00	0.00	6.30	0.00	0.00	41.30	
29/08/2021	08	EB01	9					17.20	0.00	0.00	0.00	3.10	0.00	0.00	20.30	
						TOTAL GENERAL:		0.00	453.37	0.00	0.00	0.00	81.63	0.00	0.00	535.00

Factura proveedor de la empresa Comercializadora de bebidas S.A.C. designado por Sunat como Agente de Percepcion.

EMPRESA COMERCIALIZADORA DE BEBIDAS S.A.C.		R.U.C.20557079441			
JR. CAJAMARCA NRO.371 RIMAC LIMA LIMA		FACTURA ELECTRONICA			
FEC.EMISION: 23/09/2021		F666 - 00866256			
CLIENTE:MONTEVERDE MARKET S.R.L		01781378 RUC20607953482			
DIRECCION: MZ.T LT.10 RESD.MONTEVERDE 2 PIURA PIURA PIURA					
ENTREGAR EN: MZ.T LT.10 RESD.MONTEVERDE 2					
TRANSPORTISTA: 06031 CHIROQUE PERALTA JERSON A		20509983985 VIAJE: A			
CANAL:P1 PROV.PIURA NUM.INTERNO:I8F26424646		PEDIDO:94711451 CONTADO			
VEND:1175 VILLEGAS COVE# ZO:01 RU:25 SEG:013 UBI:010 FEC.VENCIMIENTO:23/09/2021					
PUNTO DE EMISION: MEDIO PIURA COSCOMBA C.P. PIURA					
DESCRIPCION	CAJA-UNI	PRECIO	%DSCTO	DESCUENTO	TOTAL
-----	-----	-----	-----	-----	-----
INCA KOLA VR625X12	-6	20.00	.00	.00	11.80
INCA KOLA VR 1000X12	2-	25.00	.00	.00	59.00
FR BEBIDA DZ TBA 235 ML*24	1-	21.54	8.00	1.72	23.39
FRUGOS BEBIDA DZ.PET.1000MLX06	1-	19.56	8.00	1.56	21.24
FRUG FRESH-FR.PUNCH2.5X4	1-	14.16	.00	.00	16.71
FRUG V.FRESH-NA PET2.5X4	1-	14.16	.00	.00	16.71
SPRITE 500 PET PQX12	2-	15.00	.00	.00	35.40
INCA KOLA PET 600MLX12	2-	21.54	.00	.00	50.83
CA COLA PET 600MLX12	2-	21.54	.00	.00	50.83
16/09/2015 60/101 4/0131					

I.S.C. 00.00	I.G.V. 18.00	OP.GRATUITAS:		.00	
SON: **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 91/100 SOLES		OP.EXONERADA:		.00	
COMPROBANTE DE PERCEPCION-VENTA INTERNA:		OP.INAFECTAS:		.00	
MONTO PERCEPCION: S/	5.72 ✓	OP.GRAVADAS:		242.30	
TOTAL A PAGAR CON PERCEPCION: S/	291.63	TOT.DESCTO:		3.28	
id+XwCbUsmihsw07NCWc0V1kb5U=		I.S.C.:		.00	
SERVICIO DE ATENCION AL CLIENTE TELEFONO:0800-1-4000		I.G.V.:		43.61	
. MONTO REFERENCIAL: S/ 291.63		IMP.TOTAL:		285.91	
. SOLO EFECTIVO					

Relacion de Empresas comercializadoras de Alimentos y bebidas en el Distrito de Castilla.

Relacion de Empresas Distrito de Castilla - Piura - Piura	
1	AGROINDUSTRIAS DASOL E.I.R.L.
2	ALGARROBINA MIEL DE ABEJA Y OTROS KAMIKATT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
3	ALMA FRIA SNACK S.A.C.
4	AR NEY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
5	AUITA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
6	AYAPA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - AYAPA E.I.R.L.
7	CARNICERIA Y CHARCUTERIA DEL CAMPO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8	CARNICOS DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
9	CORPORACION ESSENCE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
10	CORPORACION LUBASA E.I.R.L.
11	DISTRIBUIDORA DE GAS Y AGUA MONTEVERDE GALILEA E.I.R.L.
12	ECOTERRA CONSULTORES E INGENIEROS S.R.L.
13	GRUPO ZABEG EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
14	INVERSIONES BRENSA E.I.R.L.
15	INVERSIONES JD E.I.R.L.
16	INVERSIONES R & G PIURA E.I.R.L.
17	INVERSIONES TANGARARA S.A.C.
18	INVERSIONES Y SERVICIOS EL LUCERO E.I.R.L.
19	JULIO SULLON E HIJOS NEGOCIOS GENERALES S.R.L.
20	LCLF SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
21	LETIRA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
22	MINIMARKET SAVA S.A.
23	NEGOCIOS MULTIPLES Y ABASTECIMIENTOS URPY EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
24	NICARU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-NICARU E.I.R.L.
25	REPRESENTACIONES GIURIZE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
26	SUPER OFERTAS KELLY E.I.R.L.
27	TRADICION PIURANA SNACK E.I.R.L.
28	TRANSPORTES Y SERVICIOS C.J.E. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES Y SERVICIO
29	USINA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
30	VILLA PIURANA S.A.C.